



PATRULLAJE INTEGRADO DE LA COMISARIA DE SANTA MARTA - AREQUIPA

ASUNTO : PLANEAMIENTO DEL PATRULLAJE INTEGRADO EN LA JURISDICCION DE LA COMISARIA SANTA MARTA EN EL CERCADO DE AREQUIPA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

REF. : La Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de Seguridad.

I. INFORMACION

- A. Constitucionalmente (art. 166º), la Policía Nacional del Perú tiene como finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras. De conformidad al art II del Decreto Legislativo 1267, establece que: *"La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior, con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el art. 166 de la Constitución....."*. La Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de Seguridad involucra el actuar de los integrantes de la Policía Nacional del Perú como componentes en las diferentes instancias del Sistema (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, Comités Regionales de Seguridad Ciudadana- CORESEC, Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana – COPROSEC y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC).
- B. La implementación del Patrullaje Integrado se encuentra establecido en el Art. 9º literal "j" del Decreto Supremo N°011-2014-IN, como una de las funciones del Ministerio del Interior, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, debiendo efectuar las coordinaciones para la articulación de los recursos humanos y logísticos entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, en materia de seguridad ciudadana, quedando este servicio bajo el comando y liderazgo del Comisario. En ese contexto, el Art. 69º de la misma norma establece que, ambas instituciones del Estado adoptaran en forma coordinada Planes de Patrullaje integrado, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles (unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, video vigilancia y comunicaciones, entre otros, debiendo ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.

- C. Mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 764-2019-CG PNP, del 03DIC2019, se aprueba el "Protocolo para la aplicación de la Policía Comunitaria por sectores (Vecindario Seguro)", norma institucional que regula en su Capítulo 2 el Patrullaje Policial por Sectores y el Patrullaje Integrado, precisando en el num. 2.5 el procedimiento para el Patrullaje Integrado, ratificando la conducción operativa a cargo de la Policía Nacional del Perú, a través del Comisario, previa coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana de la municipalidad de su jurisdicción. El Servicio de Patrullaje Integrado en todo momento tendrá los siguientes lineamientos:
1. Tendrá las mismas características del patrullaje policial.
 2. Cada vehículo de la Municipalidad deberá cumplir con el patrullaje en las zonas críticas del Sector de la jurisdicción que se le asigne, de conformidad a la hoja de ruta aprobada por el Comisario.
 3. Personal policial asignado al Patrullaje Integrado deberá cumplir con el contacto ciudadano y apoyar las acciones de los programas preventivos a cargo de la Policía Nacional del Perú.
 4. En ningún caso, dos vehículos tendrán la misma hoja de ruta de patrullaje, sean de la policía o de la municipalidad. Si dos vehículos comparten un mismo Sector, el Comisario deberá entregarles rutas diferentes dentro del mismo sector.
 5. En caso no se atienda los requerimientos para el cumplimiento del Patrullaje Integrado se dará cuenta al COPROSEC Arequipa.
- D. En el Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, (Patrullaje integrado), guía para el cumplimiento de la meta 26 Municipalidades tipo "B", "FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA" INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS Y LAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTE al año 2021 establece que el patrullaje integrado es una actividad obligatoria, además del Plan Local de Seguridad Ciudadana, se debe actualizar y remitir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana (Lima) el Plan de Patrullaje integrado.
- E. Conforme se ha señalado en el Plan de Trabajo Anual de la Comisaría Santa Marta, documento principal que genera el presente anexo, donde se señala los lugares y zonas con característica propias que generan diversos tipos de problemas, en la Zona Comercial se registra comercio ambulatorio, establecimientos comerciales dedicados a actividades económicas informales, ilícitos penales (hurto, robo, estafas) en diferentes modalidades, delitos contra la vida el cuerpo y la salud, delitos contra el orden financiero y monetario, apropiación ilícita; Zona Escolar se registra delitos contra la pública, delitos contra la vida el cuerpo y la salud, receptación, ilícitos penales (robos, hurtos y estafas) en diferentes modalidades; Zona Turística

delitos contra la fe pública, delitos contra la vida el cuerpo y la salud, delitos contra la seguridad pública, delitos contra la tranquilidad pública, delitos contra el patrimonio cultural, ilícitos penales (robos, hurtos y estafas) en diferentes modalidades, zona residencial se registra violencia familiar, delitos contra la tranquilidad pública ilícitos penales (robos, hurtos y estafas) en diferentes modalidades.

II. ALCANCE

El presente plan deberá ser cumplido y ejecutado por personal policial de la Comisaría de Santa Marta y el personal de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Arequipa, teniendo una vigencia para el año 2021.

III. FINALIDAD.

Tener una mayor presencia y actuación efectiva del Estado en el Cercado de Arequipa, a través de la Policía Nacional del Perú (Comisaría Santa Marta) y la Municipalidad Provincial de Arequipa (la Gerencia de Seguridad Ciudadana) orientado a lograr la prevención y disminución de la comisión de ilícitos penales (delitos y faltas), así como de la violencia contra la mujer y grupos vulnerables, lograr la recuperación de espacios públicos y el acercamiento al ciudadano, finalmente garantizar el desarrollo de las actividades de las persona que residen, visitan, trabajan o simplemente transitan en la jurisdicción de la Comisaría Santa Marta.

II. APRECIACIÓN DE SITUACIÓN PARA EL AÑO 2021.-

A. **Factor Salud:** El Perú y las demás ciudades del mundo aún continúan atravesando una crisis sanitaria que afecta directamente a la población en general, por las graves circunstancias que origina el COVID 19 y su nueva variante, hecho que ha conllevado a que el gobierno peruano continúe prorrogando la Emergencia Sanitaria y el Régimen de Excepción del Estado de Emergencia, disponiendo restricciones al libre tránsito, a la libertad de reunión, a la libertad individual e inviolabilidad del domicilio, así como el aislamiento e inmovilización social obligatoria y dictando la obligatoriedad de cumplir medidas sanitarias.

Si bien se ha señalado que desde el mes de enero 2021 llegará una vacuna (la misma que no ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la OMS), se prevé que esta no alcance a toda la población, desconociéndose adicionalmente los efectos contrarios o favorables que pueda ocasionar en las personas, en cualquier escenario se prevé que para los meses subsiguientes del año 2021 se continúe con las restricciones y que la mayor parte de la población no las acate, originando un mayor índice de contagios, que se eleven el costo de medicinas y oxígeno o que estas escaseen y se registre mayor número de muertes por COVID 19 y las autoridades de salud, policía y FFAA no se abastezcan.

- 5
- B. **Factor Social:** Teniendo en consideración los hechos registrados en el año 2020, especialmente los últimos meses, así como, la idiosincrasia y la educación de la población peruana, se ha registrado una anomia moderada y una olocracia, hecho que se sustenta con la gran cantidad de infracciones administrativas, detenciones e intervenciones a establecimientos comerciales informales (bares, cantinas prostibulos, casas) que se realizaron por el incumplimiento de las medidas sanitarias y manifestaciones de protesta empleando violencia (disturbios) e impedimento del libre tránsito. Se prevé que para el presente año continúe la falta de educación y conciencia social para adoptar sus medidas y se registren conflictos sociales con desborde de la violencia.
- C. **Factor Económico:** Como consecuencia de las graves circunstancias que originó el COVID 19 y ante las medidas adoptadas por el gobierno en el 2020, la economía de los peruanos se vio afectada, registrándose despidos, cierre de negocios y comercios locales, hecho que ha originado la proliferación de actividades económicas informales que originan aglomeración de personas y no respetan las medidas sanitarias (comercio ambulatorio informal, invasión de espacios públicos, prostibulos, entre otros), igualmente, existen establecimientos comerciales autorizados (restaurantes, centros conglomerados, tiendas, mercados) que por incrementar sus ganancias, no cumplen a cabalidad las medidas sanitarias, hecho que se complementa con la poca fiscalización de las autoridades competentes. Se prevé que esta problemática continúe y se incremente.
- D. **Factor Político:** Durante el quinquenio de este gobierno se ha tenido cuatro (04) Presidentes de la República, adicionalmente, el escenario político se agrava por la poca aprobación de sus autoridades nacionales, regionales y locales, que origina rechazo y desconfianza en la población, para el presente año, se encuentra programado las elecciones nacionales para Presidente de la República y congresistas periodo 2021 -2026, hecho que dará origen a las campañas políticas y al proceso electoral, se prevé que los candidatos por el afán de ganar votos electorales incumplan las medidas sanitarias y expongan a la población a reuniones en la vía pública.

III. ZONAS Y MODALIDAD DE SERVICIO DEL PATRULLAJE INTEGRADO

- A. Las zonas donde se desarrollará el patrullaje integrado, será en los SEIS (06) Sectores de la Comisaría Santa Marta, aprobados mediante Resolución de Comandancia General N° 149-2020-CG PNP/SCG, del 30MAY2020.
- B. La modalidad de servicio será en tres horarios de ocho (08) horas, de lunes a domingo. El 1er Turno: de 07:00 a 15:00 hrs., el 2do turno: de 15:00 a 23:00 hrs. y el 3er turno: de 23:00 a 07:00 hrs. del día siguiente.

- C. El recorrido del patrullaje integrado será en base a la Hoja de Ruta que apruebe el Comisario y entregado por el Jefe de Patrullaje u OGAP al inicio del servicio, el mismo que no debe ser repetido en otra unidad móvil de la Comisaría de Santa Marta; sin embargo, al tener las mismas características del patrullaje policial, el Jefe de Patrullaje o el OGAP de la Comisaría Santa Marta podrá autorizar la salida de su Sector de responsabilidad para apoyar en intervenciones policiales o apoyo a la comunidad.
- D. La Hoja de Ruta será formulada teniendo en consideración la incidencia delictiva (mapa del delito y puntos críticos), las medidas de protección a víctimas de violencia, actividades económicas y centro comerciales, colegios y universidades, entidades del Estado, entidades financieras, zonas residenciales, afluencia o concurrencia público, lugares de riesgo definidos por la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- E. Por ningún motivo esta autorizado que se emplee los vehículos del serenazgo para realizar actividades particulares o diferentes al servicio policial. Está autorizado realizar dentro de su Sector, visitas por Medida de Protección de víctimas de violencia, contactos ciudadanos, registro de control ciudadano, visita a juntas vecinales u otros programas preventivos, diligencias policiales (notificaciones, constataciones, comunicación de ilícitos penales o apoyos a las autoridades competentes, entre otras), con conocimiento y autorización del Jefe de Patrullaje o el OGAP de la Comisaría Santa Marta y conocimiento de la Central de Serenazgo.
- F. El control directo y las instrucciones del servicio de Patrullaje estará a cargo del Jefe de Patrullaje y del OGAP de la Comisaría Santa Marta. La supervisión del servicio estará a cargo del Oficial de Permanencia y del Comisario
- G. Toda actividad o intervención que realice el patrullaje integrado será reportada antes durante y después al Jefe de Patrullaje u OGAP de la Comisaría Santa Marta, sin perjuicio que el Sereno de cuenta a su central. En todo momento adoptaran sus medidas de seguridad.
- H. En caso que, por alguna circunstancia la Comisaría de Santa Marta no cuente con efectivos disponibles para que suba al vehículo del serenazgo, se comunicará oportunamente a la Central de Serenazgo y previa coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana podrán autorizar para que el vehículo de Serenazgo se plegue a un vehículo policial y realicen un patrullaje en convoy, caso contrario se dejará constancia del hecho, si las circunstancias impidieran que la Municipalidad Provincial de Arequipa asigne vehículos del serenazgo, comunicará con la debida anticipación a la comisaría, a fin de designar al efectivo policial al patrullaje a pie de la jurisdicción; en cualquiera de los casos se informará al COPROSEC.

9

IV. RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO

A. Del Personal Policial de la Comisaría de Santa Marta

1. El Comisario a través del Jefe de Patrullaje del OGAP asignara un (01) SA PNP en cada unidad móvil de serenazgo, en los tres (03) turnos antes indicados.
2. El efectivo policial debe estar correctamente uniformado (uniforme dispuesto por la superioridad), premunido de su arma de reglamento, munición suficiente de reserva, medio de policía: grilletes, vara o tonfa, silbato, chaleco reflectante, en el turno noche usará vara luminosa, Actas de Infracción (según vigencia de la norma), lapicero, libreta de control, registro de contacto ciudadano y hojas o formatos para actas.

B. Del Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

1. El Alcalde provincial de Arequipa a través del Gerente de Seguridad Ciudadana, designará seis (06) unidades móviles con su respectivo chofer sereno (debidamente brevetado), para ser asignados en cada sector, en los tres turnos antes indicados.
2. El sereno formará con el personal policial, diez minutos antes del servicio, a fin de recibir la instrucción y efectuar su registro respectivo, debidamente presentable y con el uniforme autorizado por su municipalidad, provisto de un medio de comunicación y su vara o tonfa, podrá usar cualquier otro medio autorizado por su municipalidad.
3. Es responsabilidad de la Municipalidad provincial de Arequipa que los vehículos del serenazgo deben encontrarse operativos (sistemas mecánicos, eléctrico, luces, señaléticas, altavoz y valinas reglamentarias) y limpios para el servicio del patrullaje integrado en la jurisdicción.

V. METAS DEL PATRULLAJE INTEGRADO Y SU MEDICION

Nº	ACTIVIDAD	MEDICIÓN	META
01	PATRULLAJE POR SECTOR	Registro de control ciudadano firmado por policía y sereno.	6 registros por día. 180 registros por mes. 2160 registros al año
02	APOYO A LA FUNCION POLICIAL	Actas Policiales firmadas por el sereno en calidad de testigo.	6 actas por día 180 actas por mes 2160 actas por mes
03	ACERCAMIENTO A LA CIUDADANIA	Registro de Contactos ciudadanos o de visita de	18 registros por día 540 registros por mes

		víctimas con medidas de protección firmado por policía y sereno.	6480 registros al año
04	DETECCIÓN DE RIESGO A LA POBLACION	Reportes de lugares de riesgo por desastres naturales, lugares públicos por recuperar, deficiente alumbrado público, acumulación de basura, vías deterioradas, entre otros, firmado por policía y sereno.	3 reportes por día 90 reportes por mes 1080 reportes al año

El registro y seguimiento del cumplimiento de las metas del patrullaje integrado será efectuado por la Comisaría de Santa Marta, remitiendo un reporte estadístico mensual a la Municipalidad Provincial de Arequipa y el 07ENE2022 a más tardar, remitirá un informe del cumplimiento o incumplimiento de las metas, precisando las dificultades registradas o proponer las mejoras que deban adoptarse por parte de ambas entidades del Estado.

VI. FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA

Programa Presupuestal 030: Reducción de los delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.

Órgano Ejecutor: La Municipalidad Provincial de Arequipa.
 Unidad Ejecutora 022-1147: PNP - XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA
Unidad Usuaria de atención al público: Comisaria Santa Marta

Bien a financiar: Impresión de formatos para el Registro de contacto ciudadano, Registro de Control Ciudadano y Reporte de lugares de Riesgo.

(LAS ESPECIFICACIONES Y FORMAS TECNICAS DEL REQUERIMIENTO DEL BIEN A FINANCIAR SERAN REALIZADAS POR PARTE DEL ORGANO EJECUTOR, EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES)

Arequipa, 10 de enero del 2021.

COMISARIA DE SANTA MARTA



0A-205272
 CARLOS PAUL GUERRERO MATTA
 COMANDANTE PNP
 COMISARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Segundo Morales Viera
 MAYOR PNP (E)
 GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA (E)